



## PIDI-CV - I+D PYME (IVACE)

*Resolución de 20 de diciembre de 2023.*

*Publicación en el DOGV el 28 de diciembre de 2023.*

### 1. OBJETO

Desarrollo de proyectos de I+D realizados por PYMEs.

### 2. BENEFICIARIOS

PYME con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, que cuenten con al menos 3 personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de la ayuda.

Para pymes que acrediten el carácter de empresa innovadora, no se establece un mínimo de personal propio.

### 3. ACTUACIONES APOYABLES

Los proyectos deberán encuadrarse en alguna de las siguientes actuaciones apoyables:

- **Investigación industrial:** investigación planificada o estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.
- **Desarrollo experimental:** adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes -de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo- con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados; puede incluir también actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios.

El proyecto deberá significar un nuevo desarrollo para la empresa solicitante y, por tanto, no realizado con anterioridad, en todo o en parte, por la empresa solicitante ni tampoco por ninguna empresa vinculada o contratada para la realización del proyecto.

Los proyectos deberán estar situados en niveles TRL entre 1 a 7, ambos incluidos:

- TRL 1: Principios básicos observados y reportados.
- TRL 2: Concepto y/o aplicación tecnológica formulada.
- TRL 3: Función crítica analítica y experimental y/o prueba de concepto característica.



- TRL 4: Validación de componente y/o disposición de los mismos en entorno de laboratorio.
- TRL 5: Validación de componente y/o disposición de los mismos en un entorno relevante.
- TRL 6: Modelo de sistema o subsistema o demostración de prototipo en un entorno relevante.
- TRL 7: Demostración de sistema o prototipo en un entorno real.
- TRL 8: Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones.
- TRL 9: Sistema probado con éxito en entorno real.

El proyecto deberá estar encuadrado en alguno de los entornos de especialización en el ámbito de la I+D e innovación empresarial de la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (S3CV):

1. Hacia una economía circular y baja en carbono.
2. Economía digital disruptiva.
3. Comunitat Valenciana innovadora por su origen y destino.
4. Innovación para las personas

#### **4. COSTES SUBVENCIONABLES**

##### **Servicios externos:**

- Contratos de investigación y desarrollo con organismos de investigación.
- Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes destinados exclusivamente a la actividad de investigación y desarrollo subvencionada.

##### **Adquisición de patentes y licencias:**

- Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia.

##### **Personal propio:**

- Gastos del personal investigador, personal técnico y personal auxiliar empleado en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana durante el tiempo de dedicación al proyecto I+D.
- Coste horario subvencionable 50 €/hora máximo.



## Materiales:

- Costes de materias primas y aprovisionamientos de consumibles de la actividad de I+D.

## Gastos de **amortización de instrumental y equipamiento**:

- Gastos de amortización del instrumental y equipamiento necesario para el desarrollo del proyecto. *Excluyendo* los dispositivos informáticos de uso genérico.

## **No** serán subvencionables:

- Bienes y servicios adquiridos o prestados por personas, entidades o empresas vinculadas con la empresa beneficiaria.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos sobre la renta.

## 5. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

Subvención a fondo perdido sobre los costes subvencionables:

- Pequeña empresa: hasta el **45%**
- Mediana empresa: hasta el **35%**

El presupuesto subvencionable deberá ser **mayor de 30.000€** y **menor de 175.000€**.

- *El proyecto deberá desarrollarse dentro del **periodo comprendido entre la fecha de solicitud y el 30 de junio de 2025**.*
- *Cuando el proyecto incluya el coste de contratación de servicios externos para **I+D+i** cuyo importe para un mismo proveedor, en el total de conceptos del proyecto, supere la cantidad de **15.000 € (IVA excluido)** se deberán aportar junto a la **solicitud, 3 ofertas**.*
- *Cuando el importe sea igual o supere **15.000€ (IVA excluido)** para el resto de conceptos, deberá aportar en la justificación **3 ofertas** de diferentes proveedores.*
- *Fecha límite de justificación: hasta el 2 de octubre de 2025.*
- *No se aceptarán gastos en forma de: renting, leasing, etc.*
- ***NO** sujeta a minimis*



## 6. OBLIGACIONES A CUMPLIR PARA QUE PUEDAN CONCEDER LA AYUDA

- La empresa debe estar al corriente tanto con el organismo local como con el estatal de pagos (cualquier tipo de pago) a Agencia Tributaria y Seguridad Social.
- La empresa debe estar dada de alta y disponer de licencia de actividad y de cualquier otro tipo de licencia que por su actividad sea de obligatorio cumplimiento, tanto de forma local como estatal.
- Se deberá declarar en solicitud el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para subvenciones de importe superior a 30.000€, en caso de que la empresa no pueda presentar en el Registro Mercantil cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, se deberá acreditar el cumplimiento de los referidos plazos de pago de manera fehaciente (certificación emitida por auditor inscrito en el ROAC).

*(Aportar a Altair Licencia de Actividad)*

## 7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Desde el 9 de enero de 2024 hasta el **22 de febrero 2024** a las 23:59:59 horas.

*Para mayor detalle contacte con nosotros*